



# Asamblea General

Distr. limitada  
13 de octubre de 2022  
Español  
Original: inglés

Septuagésimo séptimo período de sesiones

## Primera Comisión

Tema 94 del programa

**Avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional**

**Albania, Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chequia, Chile, Chipre, Colombia, Croacia, Dinamarca, Egipto, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Noruega, Países Bajos, Paraguay, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Senegal, Suecia, Suiza, Túnez, Türkiye y Ucrania: proyecto de resolución**

## **Programa de acción para promover el comportamiento responsable de los Estados en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el contexto de la seguridad internacional**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones [43/78 H](#), de 7 de diciembre de 1988, [53/70](#), de 4 de diciembre de 1998, [54/49](#), de 1 de diciembre de 1999, [55/28](#), de 20 de noviembre de 2000, [56/19](#), de 29 de noviembre de 2001, [57/53](#), de 22 de noviembre de 2002, [58/32](#), de 8 de diciembre de 2003, [59/61](#), de 3 de diciembre de 2004, [60/45](#), de 8 de diciembre de 2005, [61/54](#), de 6 de diciembre de 2006, [62/17](#), de 5 de diciembre de 2007, [63/37](#), de 2 de diciembre de 2008, [64/25](#), de 2 de diciembre de 2009, [65/41](#), de 8 de diciembre de 2010, [66/24](#), de 2 de diciembre de 2011, [67/27](#), de 3 de diciembre de 2012, [68/243](#), de 27 de diciembre de 2013, [69/28](#), de 2 de diciembre de 2014, [70/237](#), de 23 de diciembre de 2015, [71/28](#), de 5 de diciembre de 2016, [73/27](#), de 5 de diciembre de 2018, [73/266](#), de 22 de diciembre de 2018, [74/28](#) y [74/29](#), de 12 de diciembre de 2019, [75/32](#), de 7 de diciembre de 2020, [75/240](#), de 31 de diciembre de 2020, y [76/19](#), de 6 de diciembre de 2021,

*Observando* que se han logrado considerables progresos en el desarrollo y la aplicación de las tecnologías de la información y los medios de telecomunicación más modernos,



*Reconociendo* que la difusión y el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones afectan a los intereses de toda la comunidad mundial y que una amplia cooperación internacional conduciría a las respuestas más eficaces,

*Expresando preocupación* ante la posibilidad de que las tecnologías de la información y los medios de telecomunicación se utilicen con propósitos incompatibles con el objetivo de mantener la estabilidad y la seguridad internacionales y afecten negativamente a la integridad de la infraestructura de los Estados, en detrimento de su seguridad en las esferas civil y militar,

*Expresando preocupación también* por el uso malintencionado de las tecnologías de la información y las comunicaciones contra infraestructura crítica e instalaciones de infraestructura crítica de información que sustentan servicios esenciales para el público,

*Considerando* que es necesario prevenir que los recursos o las tecnologías de la información se utilicen con fines delictivos o terroristas,

*Destacando* que procurar el arreglo de controversias por medios pacíficos y promover el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines pacíficos y prevenir conflictos derivados del uso de esas tecnologías redundan en interés de todos los Estados,

*Subrayando* la importancia del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones,

*Resaltando* la necesidad de reducir las brechas digitales, crear resiliencia en todas las sociedades y sectores, y mantener un enfoque centrado en el ser humano,

*Recordando* las evaluaciones y recomendaciones de los grupos de expertos gubernamentales de 2010, 2013, 2015 y 2021, así como las del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre los Avances en la Esfera de la Información y las Telecomunicaciones en el Contexto de la Seguridad Internacional de 2021<sup>1</sup>, y el primer informe anual del grupo de trabajo de composición abierta sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de su uso (2021-2025) sobre los progresos realizados<sup>2</sup>, en particular el marco acumulativo y evolutivo de comportamiento responsable de los Estados en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones que han ido elaborando estos procesos,

*Exhortando* a los Estados Miembros a que, en su uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, se guíen por los informes de 2010, 2013, 2015 y 2021 del Grupo de Expertos Gubernamentales y el informe de 2021 del Grupo de Trabajo de Composición Abierta,

*Recordando* la conclusión a la que se llegó en los citados informes de que el derecho internacional y, en particular, la Carta de las Naciones Unidas son aplicables y fundamentales para mantener la paz y la estabilidad y fomentar un entorno abierto, seguro, estable, accesible y pacífico de tecnología de la información y las comunicaciones,

*Reafirmando* que el establecimiento de normas voluntarias y no vinculantes sobre el comportamiento responsable de los Estados en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones puede reducir los riesgos para la paz, la seguridad y la estabilidad internacionales, y que su fin no es limitar ni prohibir actos que estén en consonancia con el derecho internacional, sino definir criterios de comportamiento responsable de los Estados, reafirmando a la vez que, dadas las características singulares de las tecnologías de la información y las comunicaciones,

---

<sup>1</sup> Véanse [A/65/201](#), [A/68/98](#), [A/70/174](#), [A/75/816](#) y [A/76/135](#).

<sup>2</sup> Véase [A/77/275](#).

con el tiempo podrían establecerse normas adicionales, y, por otra parte, observando la posibilidad de que en lo sucesivo se dispongan las obligaciones vinculantes adicionales que proceda,

*Recordando* que las medidas de fomento de la confianza en la esfera de la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones pueden contribuir a prevenir los conflictos, evitar las percepciones erróneas y los malentendidos y reducir las tensiones, y que las organizaciones regionales y subregionales han hecho importantes esfuerzos para desarrollar esas medidas,

*Apoyando* al grupo de trabajo de composición abierta (2021-2025) y alentándolo además a que tenga en cuenta los resultados del Grupo de Trabajo de Composición Abierta y los grupos de expertos gubernamentales precedentes y suplemente su labor,

*Subrayando* que la propuesta de crear un programa de acción complementa la labor del actual grupo de trabajo de composición abierta (2021-2025),

*Reafirmando* que el mecanismo que se cree para el diálogo institucional periódico bajo los auspicios de las Naciones Unidas debe orientarse a la acción con objetivos específicos y aprovechar los logros anteriores, además de ser inclusivo y transparente, actuar por consenso y basarse en los resultados,

*Reconociendo* la utilidad de estudiar mecanismos dedicados al seguimiento de la aplicación de las normas y reglas acordadas, así como al desarrollo de otras nuevas,

*Destacando* la necesidad urgente de ayudar a los Estados en sus esfuerzos por implementar el marco de comportamiento responsable de los Estados y hacer frente a las nuevas amenazas en el entorno de la tecnología de la información y las comunicaciones, ya que las propiedades y características de las tecnologías nuevas y emergentes, que están en constante evolución, amplían la superficie de ataque, con lo que se crean nuevos vectores y vulnerabilidades que pueden aprovecharse para actividades malintencionadas empleando esas tecnologías,

*Poniendo de relieve* que la creación de capacidad es esencial para la cooperación de los Estados y las medidas de fomento de la confianza en la esfera de la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones, y que la creación de capacidad en relación con el uso que hacen los Estados de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el contexto de la seguridad internacional debe guiarse por los principios de la creación de capacidad incluidos en el informe final de 2021 del Grupo de Trabajo de Composición Abierta,

*Reafirmando* que las Naciones Unidas deben seguir desempeñando un papel rector en la promoción del diálogo sobre el uso que hacen los Estados de las tecnologías de la información y las comunicaciones,

*Poniendo de relieve* la importancia de seguir reforzando la colaboración con la sociedad civil, el sector privado, el mundo académico y la comunidad técnica, cuando proceda, a fin de consolidar la seguridad y la estabilidad en el entorno de la tecnología de la información y las comunicaciones,

*Alentando* a los Estados a que, de forma voluntaria, hagan un estudio de sus esfuerzos para aplicar las reglas, normas y principios o informen sobre ellos, incluso a través del informe del Secretario General sobre los avances en la esfera de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el contexto de la seguridad internacional, así como de la Encuesta Nacional de Implementación,

*Subrayando* la importancia de reducir la brecha digital de género y promover la participación plena, igualitaria y significativa y el liderazgo de las mujeres en los procesos de toma de decisiones vinculados al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el contexto de la seguridad internacional,

*Acogiendo con beneplácito* la recomendación que formuló el grupo de trabajo de composición abierta (2021-2025) en su primer informe anual sobre los progresos realizados de que, en sus períodos de sesiones sustantivos cuarto y quinto, los Estados participen en los debates sobre el alcance, la estructura y el contenido del programa de acción,

1. *Acoge con beneplácito* la propuesta de crear un programa de acción de las Naciones Unidas para promover el comportamiento responsable de los Estados en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el contexto de la seguridad internacional como mecanismo permanente, inclusivo y orientado a la acción para analizar las amenazas existentes y potenciales; apoyar las capacidades y los esfuerzos de los Estados para cumplir y promover los compromisos guiados por el marco de comportamiento responsable de los Estados, que incluye normas voluntarias y no vinculantes para la aplicación del derecho internacional al uso que hacen los Estados de las tecnologías de la información y las comunicaciones, medidas de fomento de la confianza y creación de capacidad, como se afirma en la resolución [76/19](#) de la Asamblea General, los informes de 2010, 2013, 2015 y 2021 de los grupos de expertos gubernamentales, el informe de 2021 del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre los Avances en la Esfera de la Información y las Telecomunicaciones en el Contexto de la Seguridad Internacional y el primer informe anual del grupo de trabajo de composición abierta sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de su uso (2021-2025) sobre los progresos realizados; analizar y, si correspondiera, desarrollar este marco; promover la interacción y la cooperación con las partes interesadas; y revisar periódicamente los progresos realizados en la implementación del programa de acción, así como su labor futura;

2. *Subraya* que el programa de acción debe tener en cuenta los resultados de consenso aprobados por el grupo de trabajo de composición abierta (2021-2025);

3. *Solicita* al Secretario General que, con los recursos disponibles y mediante contribuciones voluntarias, recabe las opiniones de los Estados Miembros sobre el alcance, la estructura y el contenido del programa de acción, y los preparativos y las modalidades de su creación, incluso en una conferencia internacional, teniendo en cuenta la resolución [76/19](#) de la Asamblea General, los informes de consenso de 2010, 2013, 2015 y 2021 de los grupos de expertos gubernamentales, el informe de 2021 del Grupo de Trabajo de Composición Abierta, el primer informe anual del grupo de trabajo de composición abierta (2021-2025) sobre los progresos realizados, las opiniones y contribuciones presentadas por los Estados Miembros en el marco del grupo de trabajo de composición abierta (2021-2025) y las consultas regionales celebradas de conformidad con el párrafo 4 de la presente resolución, y que en su septuagésimo octavo período de sesiones le presente un informe basado en esas opiniones para que los Estados Miembros lo analicen en detalle en las reuniones del grupo de trabajo de composición abierta (2021-2025);

4. *Solicita* a la Oficina de Asuntos de Desarme de la Secretaría que, con los recursos disponibles y mediante contribuciones voluntarias, colabore con las organizaciones regionales pertinentes cuyos miembros sean también Estados Miembros de las Naciones Unidas a fin de celebrar una serie de consultas para intercambiar opiniones sobre el programa de acción;

5. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo octavo período de sesiones el tema titulado “Avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional”.